

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Designan Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes de la ARCC

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA RDE N° 00178-2020-ARCC/DE

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 450-2020-ARCC/GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 01013-2020-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente; los cuales contemplan el puesto de Director/a de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de las funciones establecidas por el literal o) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario designar a la señora Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur en el puesto de confianza de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Designación

Designar a la señora Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur en el puesto de confianza de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

##### Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución.

##### Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de

la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gov.pe](http://www.rcc.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO  
Directora Ejecutiva  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1916479-1

### Aprueban la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades"

#### RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 007-2020-PCM-SGP

Lima, 28 de diciembre de 2020

#### VISTO:

El Informe N° D000217-2020-PCM-SSAP de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública el cual comprende, entre otros ámbitos, a la estructura, organización y funcionamiento del Estado. Para el cumplimiento de sus funciones vinculadas con dicho ámbito, la Secretaría de Gestión Pública cuenta con la Subsecretaría de Administración Pública, la cual está a cargo de emitir opinión técnica, proponer normas y brindar asistencia técnica en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado;

Que, el artículo 21 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la función normativa del ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública comprende la facultad de emitir resoluciones de Secretaría de Gestión Pública a través de las cuales se aprueban directivas, normas técnicas y lineamientos. Con relación a las Normas Técnicas, el citado Reglamento señala que estas establecen procedimientos, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos a implementar o cumplir por las entidades públicas, así como disposiciones que complementan las normas sustantivas, vinculados con uno o más ámbitos del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública. Son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF; como documento técnico normativo de gestión organizacional;

Que, la novena disposición complementaria de los Lineamientos de Organización del Estado, establece que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de su rectoría en materia de modernización de la gestión pública, se encuentra facultada para aprobar modelos de organización estándar para entidades públicas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; es así que, al tener estas entidades la misma finalidad y por lo tanto competencias y funciones similares, es posible establecer modelos para su diseño organizacional;

Que, en el marco del cumplimiento de sus funciones en materia de estructura, organización y funcionamiento

del Estado, la Secretaría de Gestión Pública a través de su Subsecretaría de Administración Pública, ha elaborado la "Norma Técnica que establece Modelos de Organización para Municipalidades", con la finalidad de facilitar que éstas se organicen de la mejor manera y respondan a las necesidades de la población de su jurisdicción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación

Apruébense la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Ámbito de aplicación y finalidad

La Norma Técnica aprobada en el artículo 1 aplica a las municipalidades provinciales y distritales, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y establecer que la norma técnica aprobada por la presente Resolución sea publicada en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SARA AROBES ESCOBAR  
Secretaria de Gestión Pública

1916526-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**Designan Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Directora de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0150-2020-INIA

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO: Los Informes Nos. 218-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH y 219-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la entidad, a través de los Informes Nos. 218-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH y 219-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH establece el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de cargos de las profesionales propuestas para ocupar los cargos de confianza de Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos y Director (a) la Unidad de Planeamiento y Racionalización, respectivamente;

Que, al encontrarse vacantes los cargos de confianza de Director (a) de la Unidad de Recursos

Humanos y Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, resulta necesario designar a los profesionales que se desempeñarán en dichos cargos;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** a partir del 01 de enero de 2021, a los(as) siguientes profesionales:

Natalia Angélica Bustamante González	Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración
Sonia Paola Guarniz Nicho	Directora de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA  
Jefe

1916446-1

## AMBIENTE

**Aprueban indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Ambiente, para su aplicación en la Fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2020-MINAM

Lima, 29 de diciembre de 2020

Vistos; el Memorando N° 01328-2020-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00427-2020-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00602-2020-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el sistema administrativo del Estado que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la citada norma, establece que el Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno aprueba los indicadores de brechas